ADENDA

INVITACION PRIVADA

IP-06-2025

En Sogamoso, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2025

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S. ERI S.A.S se encuentra tramitando el proceso competitivo **IP-06-2025** cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ"**

Que una vez revisado el documento de "*invitación privada a presentar oferta",* se evidenció un yerro en el acápite de experiencia exigida en el mismo, en tanto que el requisito señalado menciona unas condiciones que no corresponden a las establecidas desde el documento de estudios previos.

Que se requiere ajustar dicha circunstancia con el propósito de evitar la inducción a errores en el presente proceso.

En consideración de lo anterior,

ADENDA

PRIMERO: Modificar parcialmente la INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA en el literal B "REQUISITOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA", la cual quedará así:

(…)

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar la celebración y liquidación de dos (2) contratos de obra cuyo objeto o alcance comprenda la construcción o mejoramiento o mantenimiento de escenarios deportivos. Dicha información se verificará en los documentos (Contratos, Actas y Certificaciones que consignen la información anteriormente solicitada).

Para el caso del consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia específica.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.

ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final de obra.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.

- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones. El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En el caso de estructura plural cualquiera de los integrantes del proponente deberá aportar la experiencia solicitada.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

(…)

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en la convocatoria y no modificadas a través de este acto conservan plena vigencia.

TERCERO: Publicar la presente modificación a través de la plataforma del SECOP II.

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
GERENTE

Proyectó. Rosmery M- Abogada Externa
Reviso y Aprobó: Juan Manuel Pérez- Gerente